



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1656.

CHIGUAYANTE, 27 AGO 2013

**VISTOS :** El Decreto Alcaldicio N° 306 de fecha 18 de Febrero de 2013, que aprueba Programa Cultura "Gestión Oficina de la Cultura", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

1.- Modificase el Decreto N° 306 de fecha 18 de Febrero de 2013, en el sentido que el ítem de Honorarios contempla un monto para el profesional inferior a lo requerido y la necesidad de contar con un nuevo profesional administrativo.

Modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

ITEMS	MENSUAL	TOTAL 11 MESES
Honorarios		Febrero a diciembre
01 Profesionales 44 horas semanales	555.556	\$ 6.111.116.-
03 Administrativo 44 horas semanales	388.889	\$12.833.337.-
<b>Total</b>		<b>\$18.944.453.-</b>

Debe decir:

ITEMS	MENSUAL	TOTAL 5 MESES
Honorarios		
01 Profesionales 44 horas semanales	777.777	\$ 3.888.885.-(Agosto a diciembre)
03 Administrativo 44 horas semanales	388.889	\$12.833.337.-(febrero a diciembre)
01 Profesional Administrativo 22 horas semanales	405.000	\$2.025.000.- (Agosto a diciembre)
<b>Total</b>		<b>\$18.747.222.-</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE A. RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RFE/ADS/l.sz.-  
DISTRIBUCION :

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 27. AGO. 2013 HORA 18:00  
PROCEDENCIA Pideco  
FIRMA VSV 2